



“ AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“GERENCIA MUNICIPAL”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN LUIS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°
035-2025-GM-MDSL

San Luis, 03 de Junio del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE

VISTOS:

INFORME N°339-2025-EJSL/GIDU/MDSL-C de fecha 28 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano cual solicita APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO IOARR “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, EN EL LA CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN AREAS DE ATENCION AL PUBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2690393”,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución política del Perú, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales como órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, en el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N°179-2024-AL/MDSL, de fecha 12 de julio del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis, el Ing. Zósimo Infanzón de la Cruz, ratifica la delegación de facultades administrativas a la Gerencia Municipal del Distrito de San Luis - Cañete.

Que, mediante el Artículo 46° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069 en su numeral 46.5 respecto a la elaboración del requerimiento refiere que, "El



“ AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“GERENCIA MUNICIPAL”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN LUIS

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N°035-2025-GM/MDSL (PAG.2 DE 6)**

El expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto".

Que, el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, aprobado por el D.S. N° 009-2025-EF, en el Artículo 170° Expediente técnico de obra numeral 170.1. estipula que "El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustenten la viabilidad o aprobación de las inversiones"; 170.2. "El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes Técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción"; 170.3. "La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad. 170.4. Cuando un contratista elabore el expediente técnico, son aplicables los plazos para la conformidad de los entregables de consultorías previstos en los numerales 144.3 al 144.7 del artículo 144".

Que, por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, se aprueba la Directiva N°001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo en su Artículo 5°, numeral 11, literal b. que el proyecto de inversión corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. No son proyectos de inversión las IOARR (Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición) así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.

Que, respecto a la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, el artículo 29 y 32 de la citada Directiva, establece lo siguiente:

29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

29.5 El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de perfil.

(...)

32.1 (...)

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco



“ AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“GERENCIA MUNICIPAL”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN LUIS

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N°035-2025-GM/MDSL (PAG.3 DE 6)**

Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la norma vigente.

Que, mediante MEMORANDUM N° 008-2025-EJSL/GIDU/MDSL-C de fecha 13 de Febrero del 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite al Jefe de División de Obras Públicas, el informe técnico de revisión, evaluación y conformidad al expediente técnico denominado “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,EN EL LA CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN AREAS DE ATENCION AL PUBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2690393”,

Que, mediante INFORME N° 026-2025-MDSL-C/GIDU/DOP/YYYY de fecha 21 de Abril del 2025, la División de Obras Públicas remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sobre evaluación de proyecto de inversión concluye que realizada la Evaluación del Memorándum N° 008-2025-EJSL/GIDU/MDSL-C,según expediente técnico denominado: “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,EN EL LA CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN AREAS DE ATENCION AL PUBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA



“ AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“GERENCIA MUNICIPAL”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN LUIS

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N°035-2025-GM/MDSL (PÁG.4 DE 6)**

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2690393", de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

Que, mediante INFORME N° 339-2025-EJSL/GIDU/MDSL-C de fecha 26 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite la conformidad técnica al Gerente Municipal, solicita aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN ÁREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2690393", con fecha de presupuesto del mes de Abril del 2025, por el monto de S/110,720.88 (Ciento diez mil setecientos veinte con 88/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 DÍAS CALENDARIOS. la modalidad de ejecución A SUMA ALZADA, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
Proyecto: IOARR “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, EN EL (LA) CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN ÁREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2690393”		
Lugar :	LIMA – CAÑETE – SAN LUIS	ABRIL 2025
	Descripción	Parcial S/
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	s/. 5,348.15
2	SERVICIOS HIGIÉNICOS Y OFICINA	s/. 60,244.86
3	VEREDA Y RAMPAS DE CONCRETOS	s/. 1,830.31
4	VARIOS	s/. 7,867.98
A	COSTO DIRECTO	S/. 75,291.30
7	GASTOS GENERALES (10.00%)	s/. 7,529.13
8	UTILIDAD (7.00%)	s/. 5,270.39
B	SUB TOTAL	S/. 88,090.82
9	IGV (18.00%)	s/. 15,856.35
C	PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 103,947.17
10	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO (0%)	s/. 000.00
11	GASTOS DE SUPERVISIÓN (6.52%)	s/. 6,773.71
D	COSTO DE INVERSIÓN DE OBRA (S/)	S/. 110,720.88

PLAZA DE ARMAS S/N – SAN LUIS – CAÑETE



“ AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“GERENCIA MUNICIPAL”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN LUIS

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N°035-2025-GM/MDSL (PAG.5 DE 6)**

Se concluye que, en los criterios de ingeniería asumidos, Por el consultor proyectista, Ingeniero Civil Yony Yoel, Yanqui Sucasaca con CIP 253543, autor en la elaboración del expediente técnico denominado IOARR “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, EN EL LA CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN AREAS DE ATENCION AL PUBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2690393”, es exclusivamente responsable de los diseños, cálculos cotizaciones presentados y por ello a visado Con su firma en cada una de las hojas del expediente técnico,por lo antes descrito alcanzó la documentación necesaria para la emisión de la Resolución de aprobación del Expediente Técnico.

Que, mediante PROVEÍDO N°517-2025 de Gerencia Municipal de fecha 26 de mayo del 2025, solicita opinión a esta Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante el Informe Legal N°093-2025-GAJ-MDSL de fecha 02 de Junio de 2025; emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina que constando en los actuados, la conformidad técnica de la Gerencia de Infraestructura, es viable que el Gerente Municipal apruebe el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, EN EL LA CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN AREAS DE ATENCION AL PUBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2690393”; por el monto de S/110,720.88 (Ciento diez mil setecientos veinte con 88/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, la modalidad de ejecución a SUMA ALZADA, teniendo en cuenta el INFORME N° 339-2025-EJSL/GIDU/MDSL-C de fecha 26 de mayo del 2025 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás informes técnicos que sustentan su viabilidad.

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades ratificadas mediante la Resolución de Alcaldía N°179-2024-AL/MDSL, de fecha 12 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, EN EL LA CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN AREAS DE ATENCION AL PUBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2690393”. con los siguientes datos generales:



“ AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“GERENCIA MUNICIPAL”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN LUIS

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N°035-2025-GM/MDSL (PAG.6 DE 6)**

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
Proyecto: IOARR “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, EN EL (LA) CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN ÁREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2690393”		
Lugar : LIMA – CAÑETE – SAN LUIS		ABRIL 2025
	Descripción	Parcial S/
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	s/. 5,348.15
2	SERVICIOS HIGIÉNICOS Y OFICINA	s/. 60,244.86
3	VEREDA Y RAMPAS DE CONCRETOS	s/. 1,830.31
4	VARIOS	s/. 7,867.98
A	COSTO DIRECTO	S/. 75,291.30
7	GASTOS GENERALES (10.00%)	s/. 7,529.13
8	UTILIDAD (7.00%)	s/. 5,270.39
B	SUB TOTAL	S/. 88,090.82
9	IGV (18.00%)	s/. 15,856.35
C	PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 103,947.17
10	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO (0%)	s/. 000.00
11	GASTOS DE SUPERVISIÓN (6.52%)	s/. 6,773.71
D	COSTO DE INVERSIÓN DE OBRA (S/)	S/. 110,720.88

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Disponer las acciones complementarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Luis - Cañete, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO .- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete, y la Oficina de Tecnologías de la información y Comunicación (TIC), la Publicación de la presente Resolución en el portal del Estado Peruano: <https://www.gob.pe/munisanluiscanete>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
DE CAÑETE

ABG. ANGEL WILFREDO ARMAS GUTIERREZ
GERENTE MUNICIPAL

PLAZA DE ARMAS S/N – SAN LUIS – CAÑETE